

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, CULTURA E IGUALDAD**

**1626**

*Resolución de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad por la que se dispone el nombramiento del presidente, de la secretaria y de dos vocales del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial de las Illes Balears*

#### **Hechos**

1. La Ley 18/2019, de 8 de abril, de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de las Illes Balears, crea el Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial y establece su composición.
2. El artículo 29.2 de la mencionada Ley dispone que el Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial de las Illes Balears está integrado por una Presidencia y diez vocalías, de entre las que se debe escoger la Vicepresidencia.
3. El apartado 3 del artículo 29 establece que la Presidencia y dos vocalías las nombrará el consejero o la consejera del Gobierno de las Illes Balears competente en la materia que regula esta Ley.
4. Por otra parte, el apartado 4 del artículo 29 indica que las vocalías restantes, por cuartas partes, las nombrará el consejero o la consejera competente de los consejos insulares respectivos, una de las cuales la debe ocupar un funcionario o una funcionaria del departamento competente en la materia que regula esta Ley, y la otra, una persona con competencia reconocida en el ámbito del patrimonio cultural inmaterial.
5. Asimismo, el apartado 6 del mismo artículo 29 señala que la organización y el funcionamiento del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial de las Illes Balears se establecerán reglamentariamente.
6. La propuesta de resolución de la delegada de la Presidencia para la Cultura, de 4 de febrero de 2020, por la que se proponen los nombramientos del presidente, de la secretaria y de dos vocales del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial de las Illes Balears.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Ley 18/2019, de 8 de abril, de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de las Illes Balears (BOIB núm. 48, de 13 de abril).
2. Decreto 10/2019, de 3 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio).
3. Decreto 57/2019, de 19 de julio, por el que se dispone el nombramiento de los altos cargos y directores generales de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 100, de 20 de julio).
4. Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 2 de agosto).

Por ello, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

1. Nombrar al señor Andreu Ramis Puig-gròs, para que represente a la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad del Gobierno de las Illes Balears, en la Presidencia del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial de las Illes Balears.
2. Nombrar a la señora Bárbara Sagrera Antich y al señor Antoni Torrens Gost, para que representen a la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad del Gobierno de las Illes Balears, en dos vocalías del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial de las Illes Balears.



3 . Nombrar a la señora Catalina Ferrando Ballester como titular y a la señora Maria Pilar López Sastre como suplente, para que representen a la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad del Gobierno de las Illes Balears, en la Secretaría del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial de las Illes Balears.

4 . Notificar esta Resolución a las personas interesadas.

5 . Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* .

Palma, 4 de febrero de 2020

**La consejera de Presidencia , Cultura e Igualdad**

Pilar Costa i Serra

